

de 1 año: 8. Unidades de niños de 1 a 2 años: 13. Unidades de niños de 2 a 3 años: 20. Unidades de niños de 2 a 3 años: 20. Unidades de niños de tres a seis años: 25. El personal que atiende las unidades autorizadas, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1992, de 14 de junio. La titularidad del Centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 12 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4293 *ORDEN de 15 de enero de 1993 por la que se modifica la autorización concedida al Centro privado de Educación Especial «San Martín de Porres», de Zaragoza.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Bartumeus Massas, en su condición de Presidente de la Asociación titular del Centro privado de Educación Especial «San Martín de Porres», sito en la calle Octavio de Toledo, número 2, de Zaragoza, en solicitud de modificación de la autorización, en sentido de ampliar una unidad de Formación Profesional Especial e impartir nuevas enseñanzas de Formación Profesional Especial, rama de Hostelería,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al Centro cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de ampliar una unidad con dieciséis puestos escolares de Formación Profesional Especial y autorizar nuevas enseñanzas, implantando la rama de Hostelería, profesión Cocina en la Modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Denominación: «San Martín de Porres». Localidad: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Domicilio: Calle Octavio de Toledo, número 2. Persona o Entidad titular: Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales de Zaragoza.

Queda, por tanto, constituido el Centro de la siguiente manera:

Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, tres unidades de Formación Profesional de primer grado especial con 52 puestos escolares, en la modalidad de Aprendizaje de Tareas, ramas de Electricidad, profesión Electricidad, Artes Gráficas, profesión Encuadernación y Hostelería, profesión Cocina.

Segundo.—El Centro cuya autorización se modifica por esta Orden está acogido al régimen de conciertos educativos y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento de la unidad que se amplía por la presente Orden debe entrar en las previsiones que, fruto de la planificación efectuada, haya hecho la Administración para atender suficientemente las necesidades de escolarización.

Tercero.—En consecuencia, la unidad citada sólo podrá entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que el Centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y normas que lo desarrollan.

Contra esta Orden podrá interponerse, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, según establece el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4294 *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se autoriza el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Aldovea», de Alcobendas (Madrid).*

Visto el expediente promovido por la titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados

«Aldovea», sitos en paseo de Alcobendas, sin número, de Alcobendas (Madrid), en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Grupo de Enseñanza y Orientación, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los Centros privados de Educación Preescolar, Educación Primaria y Bachillerato denominados «Aldovea» de Alcobendas (Madrid) que, en lo sucesivo, será ostentada por la Entidad «Grupo de Enseñanza y Orientación, Sociedad Anónima» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los Centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4295 *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se aprueba la extinción de la autorización, por cese de actividades, a los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en anexo, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes a partir del actual curso académico 1992-1993,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.

Segundo.—La presente Orden dispone la extinción de la autorización con efectos para el actual curso académico

Tercero.—Quedan sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993 P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA

Educación General Básica

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Avenida Monforte de Lemos, 107.
Titular: «Colegio San Viente de Paúl, Sociedad Anónima».
Número de expediente: 12.861.
Número de código: 28017534.
Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Liceo San Pablo».
Domicilio: Doctor Martín Arévalo, 3.
Titular: «Liceo San Pablo, Sociedad Anónima».
Continúa en el nivel de Educación Preescolar.
Número de expediente: 10.646.
Número de código: 28009409.

ANEXO QUE SE CITA**Educación Preescolar**

Provincia: León.
Municipio: Ponferrada.
Localidad: Ponferrada.
Denominación: «El Plantío».
Domicilio: Avenida Angel Pestaña, 5.
Titular: Olvido López López.
Número de expediente: 13.697.
Número de código: 24008356.

ANEXO QUE SE CITA**Educación General Básica**

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Avenida Monforte de Lemos, 107.
Titular: «Colegio San Viente de Paúl, Sociedad Anónima».
Número de expediente: 12.861.
Número de código: 28017534.

4296

ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se aprueba la extinción progresiva de la autorización, por cese de actividades, del Centro docente «La Milagrosa», de Murcia, en el nivel de Educación Preescolar.

Visto el expediente instruido a instancia de la Congregación Religiosa Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en su calidad de titular del Centro privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», con domicilio en la calle de Santa Teresa, 27, de Murcia, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes, de forma progresiva, a partir del actual curso académico 1992/93,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción progresiva de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado de Educación Preescolar «La Milagrosa», de Murcia, en la siguiente forma:

Con efectos del presente curso escolar 1992/93, cesarán en sus actividades tres unidades escolares.

El curso 1993/94 cesará una unidad.

El curso 1994/95 cesará la unidad restante.

Segundo.—Agotado el procedimiento de extinción de la autorización, quedarán sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4297

ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se autoriza la impartición provisional de las nuevas enseñanzas, durante el curso 1992-1993, en el Centro «San Fernando» de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Aurora Ruiz González, Directora general de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y en representación de la misma,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, en los artículos 21 a 23 del Real Decreto 986/1991, y en la Orden de 21 de octubre de 1986, visto el informe favorable de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada y, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares, ha resuelto:

Autorizar, por necesidades de escolarización al Centro que a continuación se señala, para que imparta provisionalmente las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: San Fernando.

Titular: Comunidad Autónoma de Madrid.

Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,5.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria, tercer curso. Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.
- Bachillerato, modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales», primer curso. Capacidad: Una unidad y 35 puestos escolares.
- Bachillerato, modalidad «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud», primer curso. Capacidad: Una unidad y 35 puestos escolares.
- Bachillerato, modalidad «Tecnología, primer curso. Capacidad: Una unidad y 35 puestos escolares.
- Módulos profesionales de nivel 2:

«Mantenimiento en línea» de la rama de Metal. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Operador de máquinas-herramientas» de la rama de Metal. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Carrocería» de la rama de Automoción. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Instalador-mantenedor eléctrico» de la rama de Electricidad y Electrónica. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor» de la rama de Electricidad y Electrónica. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

f) Módulos profesionales de nivel 3:

«Salud Ambiental» de la rama Sanitaria. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

«Mantenimiento de instalaciones y servicios auxiliares» de la rama de Electricidad y Electrónica. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Sistemas automáticos y programables» de la rama de Electricidad y Electrónica, con efectos del curso 1991-1992. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Mantenimiento de máquinas y sistemas automáticos» de la rama de Metal. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Fabricación mecánica» de la rama de Metal, con efectos del curso 1991-1992. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

«Automoción» de la rama de Automoción, con efectos del curso 1991-1992. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

Asimismo, durante el curso 1992-1993, el Centro deberá impartir cuatro unidades del segundo curso del Bachillerato General o Primer Ciclo de Reforma, y tres unidades del segundo curso del Bachillerato o Segundo Ciclo de Reforma, una unidad en la modalidad de «Ciencias Sociales», una unidad en la modalidad de «Ciencias Naturales», y una unidad en la modalidad «Técnico-industrial». Estas enseñanzas experimentales se extinguirán por completo al finalizar el curso escolar 1992-1993.

La presente autorización tiene carácter provisional y solamente tiene vigencia para el curso escolar 1992-1993. Para los cursos escolares sucesivos deberá tramitarse ante este Ministerio la autorización definitiva de apertura y funcionamiento como Instituto de Educación Secundaria, de acuerdo con los Reales Decretos 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

La presente autorización se notificará al Registro Especial de Centros docentes, a los efectos oportunos.

El Centro autorizado queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general del Centros Escolares.